

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina (q. D. g.), y las Infantas, sus hermanas, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte la Serma. Sra. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa.

(De la Gaceta núm. 118.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Celadilla Sotobrin, ha desaparecido de aquella localidad Cándido Alonso Fuente, de 29 años de edad, estatura un metro 570 milímetros, ojos morenos, pelo idem, barba poca, color moreno, nariz y boca regulares, viste pantalón remontado con cuadros, chaqueta, chaleco negro con botones de plata, sombrero negro y botas de caña.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren indagar el paradero del Alonso Fuente, dando cuenta de su resultado al indicado Alcalde de Celadilla Sotobrin.

Burgos 25 de Abril de 1885.
 EL GOBERNADOR,
 CARLOS CRÉSTAR.

COMISION PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la Instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuacion los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta

provincia faciliten á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos.....	0,20
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	0,68
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0,20
El litro de aceite.....	1,06
El kilogramo de carbon...	0,09
El kilogramo de leña.....	0,03
El kilogramo de paja larga.	0,05

Burgos 27 de Abril de 1885.—
 El Vicepresidente, Alejandro Berdugo. — El Comisario de Guerra, José Lluch.—P. A. D. L. C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Direccion general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion del trozo 5.º de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, en la provincia de Burgos, por su presupuesto de contrata que asciende á 276.716'67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Burgos ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la su-

basta será de 13.900 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 18 de Abril de 1885.—El Director general, E. Perez Hernandez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, en la provincia de Burgos, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 10 de Junio de 1861, han de regir en la contrata del trozo 5.º de la carretera de Trespaderne á Puentelarrá, provincia de Burgos.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente

escritura ante el Notario oficial en Madrid, ó en la capital donde hubiere licitado, dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha de la aprobacion del remate, y previo el pago de los derechos de insercion del anuncio de la subasta en la Gaceta y Diario de Avisos.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid en la Caja general de Depósitos, ó en la Administracion Económica de la provincia respectiva, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, el 10 por 100 de la cantidad en que le hubiere sido adjudicada la contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepcion y liquidacion definitivas y se justifique el pago total de la contribucion de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecucion de las obras dentro de igual término al concedido para otorgar la escritura, y deberán quedar terminadas en el plazo de 4 años.

5.ª Los gastos de replanteo y de liquidacion serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condicion siguiente, y su abono se hará en metálico, sin descuento alguno, por la Administracion económica de la provincia de Burgos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma de la que corresponda á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecucion. Por tanto, los derechos que el art. 39 de las condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sinó de la época en que deban realizarse los pagos.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Mes de Mayo de 1885.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar los dias 1.º al 31 inclusive del mes próximo.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos.	Fecha de sus vencimientos.	Su importe. — Plas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
José Linares.	Medina de Pomar.	Tierras y casa.	Clero.	5120	Medina de Pomar.	20	1 Mayo	547'75	2-174
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4794 y 1352	Villarias.	"	"	445	"-176
Teodoro Peña.	Olmillos de Muñó.	Tierras.	Idem.	1707	Olmillos de Muñó.	"	"	364	"-177
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6065	Idem.	"	"	87'50	"-178
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7790	Idem.	"	"	101'25	"-180
Domingo Martinez.	Idem.	Tierras y era.	Idem.	7788 y 1372	Idem.	"	"	168'75	"-181
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7787	Idem.	"	"	62'50	"-182
El mismo.	Idem.	Tierras y viña.	Idem.	6073	Idem.	"	"	135	"-183
Agapito Manzanedo.	Cardeñuela Riopico.	Tierras.	Idem.	7182	Cardeñuela Riopico.	"	"	158'13	"-184
Manuel San Martin.	Burgos.	Idem.	Idem.	5200	Medina de Pomar.	"	2	152'50	"-186
Marcelino Puente.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1382	Rojas.	"	3	50	"-187
El mismo.	Idem.	Tierras y casa.	Idem.	1392 y 1393	Medina de Pomar.	"	"	177'50	"-188
Tomás Calzada.	Susinos.	Tierras.	Idem.	7781	Manciles.	"	4	165	"-196
Vicente Verga.	Vileña.	Idem.	Idem.	7819	Vileña.	"	4	12'50	"-203
Rafael Garcia.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1520 y 1838	Idem.	"	5	165'63	"-209
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7818	Idem.	"	"	77'50	"-210
Pascual Arribas.	Ontoria de la Cantera.	Idem.	Idem.	7820	Ontoria de la Cantera.	"	"	50'63	"-212
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2517 y 1395	Idem.	"	"	875	"-213
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2518	Idem.	"	"	203'75	"-215
Tomás Diez.	Idem.	Idem.	Idem.	2523	Idem.	"	"	43'75	"-216
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2526	Idem.	"	"	112'50	"-217
Leandro Reoyo.	Idem.	Idem.	Idem.	7250	Idem.	"	"	65	"-218
Francisco Gallo.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	4756	Barruelo.	"	7	103'13	"-219
Felipe Martinez.	Nebreda.	Idem.	Idem.	1686	Nebreda.	"	"	252'50	"-220
Dionisio Cuñado.	Cuevas de San Clemente.	Idem.	Idem.	1590	Cuevas de San Clemente.	"	8	256'63	"-221
Fernando Blanco.	Nidáguila.	Idem.	Idem.	3746	Masa.	"	9	145	"-225
Bernabé Gomez.	Burgos.	Idem.	Idem.	7311	Villayuda.	"	"	21'88	"-226
Timoteo Arribas.	Puentedura.	Idem.	Idem.	1893	Solarana.	"	12	287'75	"-229
Tomás Llorente.	Nidáguila.	Idem.	Idem.	3947	Masa.	"	"	625	"-230
Marcelino Sagredo.	Quintanilla Riopico.	Idem.	Idem.	7255	Cardeñuela Riopico.	"	"	503'75	"-231
Ruperto Gil y otro	Cortes.	Idem.	Idem.	2128	Burgos.	"	14	456'25	"-233
Domingo Gil.	Villasandino.	Idem.	Idem.	6338	Villasandino.	"	"	40	"-234
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6315	Idem.	"	"	34'13	"-235
El mismo.	Idem.	Tierras y viña.	Idem.	6319	Idem.	"	"	71'63	"-236
El mismo.	Idem.	Tierras.	Idem.	6336	Idem.	"	"	76'25	"-237
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6357	Idem.	"	"	220	"-238
Rafael Arnaiz.	Burgos.	Viñas.	Idem.	7812	Idem.	"	"	50'25	"-240
Pedro Chaperó.	Quintanar de la Sierra.	Prado.	Idem.	800	Quintanar de la Sierra.	"	"	18'88	"-241
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7786	Idem.	"	"	31'38	"-242
Francisco Arquiga.	Burgos.	Tierras.	Idem.	4745	Bezares.	"	"	31'88	"-244
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	4744	Idem.	"	"	51'88	"-245
Juan Izquierdo.	Solarana.	Idem.	Idem.	1894	Solarana.	"	"	55'38	"-246
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1897	Idem.	"	"	185'63	"-247
Santiago Barbero.	Idem.	Idem.	Idem.	1689	Nebreda.	"	"	50'25	"-248
Atanasio Zorrilla.	Medina.	Idem.	Idem.	4813	Villatomil	"	15	261'88	"-250
Eugenio Isla.	Santander.	Idem.	Idem.	4777	La Riba.	"	"	300'63	"-251
Prudencio Torres.	Villatomil.	Idem.	Idem.	4808	Villatomil.	"	"	130'63	"-252
José Linares.	Medina.	Idem.	Idem.	4807	Idem.	"	"	225	"-253
Plácido Martinez.	La Cerca.	Idem.	Idem.	4814	Idem.	"	"	106'50	"-254
Miguel Rodero.	Quintanilla Sobresierra.	Idem.	Idem.	7148	Quintanilla Sobresierra.	"	"	1003'75	"-256
Pablo Porras.	La Rad.	Idem.	Idem.	7886	La Rad.	"	"	33'13	"-258
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7887	Idem.	"	"	65'62	"-259
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7888	Idem.	"	"	26'25	"-260
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7144	Idem.	"	"	188'13	"-261
Martin Lerma y otros	Santivañez Zarzaguda.	Idem.	Idem.	3134	Santivañez Zarzaguda.	"	16	337'50	"-262
José Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	3133	Idem.	"	"	500	"-263
Salvador Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3139	Idem.	"	"	143'75	"-265
Indalecio Escudero.	Manciles.	Idem.	Idem.	6047	Manciles.	"	"	751'25	"-268
Feliciano Escudero.	Idem.	Idem.	Idem.	6042	Idem.	"	"	766'25	"-269
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6046	Idem.	"	"	351'25	"-270
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6051	Idem.	"	"	41'25	"-271
José Santa Maria.	Idem.	Idem.	Idem.	6043	Idem.	"	"	351'25	"-272
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	6052	Idem.	"	"	101'25	"-273
José Corral.	La Rad.	Idem.	Idem.	7143	La Rad.	"	"	375	"-275
Gregorio Iglesias.	Nidáguila.	Idem.	Idem.	3998	Nidáguila.	"	"	162'50	"-280
Jacinto Gonzalez.	Idem.	Idem.	Idem.	3997	Idem.	"	"	237'50	"-281
Sabas Alvarez.	Burgos.	Idem.	Idem.	2191	Burgos.	"	"	301'25	"-282
Pedro Chaperó.	Quintanar de la Sierra.	Prados.	Idem.	801 y 802	Quintanar de la Sierra.	"	24	100'13	"-283
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	803	Idem.	"	"	107'63	"-284
Ricardo Vicario.	Burgos.	Solar.	Idem.	421	Burgos.	"	"	506'25	"-285
Isidoro Diaz.	Masa.	Tierras.	Idem.	3976	Masa.	"	"	731'25	"-286
Pedro Regalado.	Barbadillo de Herreros.	Idem.	Idem.	673	Barbadillo de Herreros.	"	"	125'75	"-291
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	674	Idem.	"	"	89'13	"-292
Domingo Bernabé.	San Millan de Lara.	Idem.	Idem.	7805	San Millan de Lara.	"	"	52'50	"-302
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	835	Idem.	"	"	27'50	"-303
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	836	Idem.	"	"	417'50	"-304
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	839 y 40	Idem.	"	"	873'75	"-305
Balbino Barrio.	Presencio.	Idem.	Idem.	1754	Presencio.	"	25	412'50	"-288
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	1747	Idem.	"	"	81'25	"-289
Pedro Y. Llorente.	Roa.	Idem.	Idem.	6661	Roa.	"	"	62'56	"-306
Dionisio Millan.	Palazuelos de Villadiego.	Idem.	Idem.	4366	Palazuelos de Villadiego.	"	30	37'50	"-307
Celestino Diaz.	Presencio.	Idem.	Idem.	1740	Presencio.	"	25	25'75	"-290

Nicasio Alonso.	Palazuelos de Villadiego.	Tierras.	Clero.	4357	Palazuelos de Villadiego.	20	30 Mayo	273'88	2—308
Patricio Bartolomé.	Idem.	Idem.	Idem.	5291	Idem.	»	»	362'63	»—309
Juan Valdizan.	Vallejo.	Idem.	Idem.	4089	Vallejo.	19	2	262'50	6—612
Vicente Carrera.	Villanueva las Carretas.	Idem.	Idem.	6235	Villanueva las Carretas.	»	3	765	»—613
Froilan Juarros.	Burgos.	Idem.	Idem.	1925	Torrepadre.	»	4	287'50	»—614
Isidoro y Marcos Gutierrez	Torrepadre.	Idem.	Idem.	1927	Idem.	»	»	350'13	»—615
Julian Gonzalez.	Burgos.	Idem.	Idem.	1822	Santa Cecilia.	»	14	416'25	»—622
Zacarías Oña.	La Parte de Bureba.	Idem.	Idem.	1194	La Parte de Bureba.	»	17	300'63	»—625
Francisco Oña.	Quintanilla San Roman.	Idem.	Idem.	4312	Quintanilla San Roman.	»	»	512'75	»—628
Nicolás Ruiz.	Fresno de Rodilla.	Idem.	Idem.	2482	Fresno de Rodilla.	»	18	287'50	»—631
Casimiro Palacios.	Bajauri.	Idem.	Idem.	3788	Bajauri.	»	21	101'25	»—633
Manuel del Olmo.	Quintanaloma.	Idem.	Idem.	4014	Quintanaloma.	»	»	500	»—640
Tomás Calzada.	San Pedro Samuel.	Idem.	Idem.	3062	San Pedro Samuel.	»	»	189'38	»—641
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3068	Idem.	»	»	105'50	»—642
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3063	Idem.	»	»	58'88	»—643
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3069	Idem.	»	»	25'13	»—644
Inocencio Diez.	Olmos de la Picaza.	Idem.	Idem.	648	Olmos de la Picaza.	»	28	12'75	»—648
Clemente Dominguez.	Burgos.	Idem.	Idem.	3064 y otros	San Pedro Samuel.	»	»	170'25	»—650
Domingo Casero.	Idem.	Idem.	Idem.	8137	Tobar.	»	31	363'75	»—651
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8141	Idem.	»	»	50	»—652
Anacleto Calzada.	Tobar.	Idem.	Idem.	8136	Idem.	»	»	278'38	»—653
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3135	Idem.	»	»	34'38	»—654
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	8139	Idem.	»	»	225'13	»—655
Pelipe Peña.	Villalvilla de Villadiego.	Idem.	Idem.	8128	Villalvilla de Villadiego.	»	»	88	»—656
Pedro Lopez.	Tobar.	Idem.	Idem.	8140	Tobar.	»	»	313	»—657
Andres Perez.	Idem.	Idem.	Idem.	8134	Idem.	»	»	32'50	»—658
Nicasio Ruiz.	Tapia.	Idem.	Idem.	4509	Tapia.	»	29	375	»—660
Francisco Rodriguez.	Idem.	Idem.	Idem.	4513	Idem.	»	»	162'50	»—664
Francisco Ruiz.	Idem.	Idem.	Idem.	4510	Idem.	»	»	312'50	»—665
Gregorio Armentia.	Lazara.	Idem.	Idem.	3795	Lazara.	18	5	62'50	7—177
Hilario Aguillo.	Pedroso.	Idem.	Idem.	3776	Franco.	»	»	13'38	»—178
Millan Garcia.	Vizmallo.	Monteybodega.	Idem.	6246	Vizmallo.	»	»	16'25	»—179
Antonio Gallo.	Burgos.	Tierras.	Idem.	3914	Barriolacuesta.	»	6	101'63	»—180
Clemente Dominguez.	Idem.	Idem.	Idem.	2740	Alinos.	»	»	75'25	»—181
Vicente Lomas.	Idem.	Idem.	Idem.	3126	Santivañez Zarzaguda.	»	»	134'38	»—182
Aniceto Garcia.	Villacanes.	Idem.	Idem.	»	Villacanes.	»	12	112'75	»—183
Vicente Irus.	Sigüenza.	Idem.	Idem.	»	Ziguena.	»	»	351'38	»—185
Leon Villamor.	Castresana.	Idem.	Idem.	5206	Medina.	»	»	894'38	»—186
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5210	Idem.	»	»	275	»—187
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5202	Idem.	»	»	415	»—188
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5208	Idem.	»	»	438'75	»—189
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	7440	Idem.	»	»	331'88	»—190
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	5187	Castresana.	»	»	250	»—191
José Amendaga.	Treviño.	Idem.	Idem.	3827	Treviño.	»	13	112'75	»—192
Francisco Gato.	Arreba.	Idem.	Idem.	3882	Arreba.	»	14	300'13	»—194
Francisco Guadalupe.	Sanillo.	Idem.	Idem.	4060	Las Torres.	»	»	475'13	»—195
Julian Pereda.	Treviño.	Idem.	Idem.	3835	Treviño.	»	16	243'13	»—196
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3835	Idem.	»	»	252'88	»—197
Benito Angote.	Idem.	Idem.	Idem.	3828	Idem.	»	»	888'75	»—198
Agustin Cuesta.	Espinosa de Bricia.	Idem.	Idem.	3921	Cilleruelo de Bricia.	»	»	306'25	»—199
Julian Fernandez.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	4103	Villanueva Rampalay.	»	19	1250'63	»—204
Julian Grijalvo.	Burgos.	Idem.	Idem.	6234	Villaquirán los Infantes.	»	»	112'63	»—205
Eusebio Lopez.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	5709	Las Quintanillas.	»	20	61'25	»—206
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	7973	Bugedo.	»	»	11'25	»—207
Marcelino Puente.	Briviesca.	Idem.	Idem.	1521	Vileña.	»	25	165	»—210
Eladio Perez.	Las Quintanillas.	Idem.	Idem.	7452	Villacanes.	»	»	38'75	»—212
José Maria Merino.	Villarcayo.	Idem.	Idem.	3894	Ayanes.	»	»	62'88	»—213
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3613	Moriana.	»	23	33'13	»—214
José Ojeda.	Santa Gadea del Cid.	Idem.	Idem.	3583	Bozoo.	»	»	193'75	»—215
Domingo Casero.	Burgos.	Idem.	Idem.	4155	Bustillo del Páramo.	»	26	104'75	»—218
Marceiinc Gallo.	Idem.	Casa.	Idem.	442	Burgos.	»	27	152'88	»—222
Eugenio Humada y otros	La Riva.	Tierras.	Idem.	4165	La Riba.	17	8	250	»—475
Tiburcio Miguel.	Villalivado.	Idem.	Idem.	4660	Villalvilla.	»	18	37'50	»—478
Calixto Lopez.	Fontioso.	Idem.	Idem.	1594	Fontioso.	»	»	125'38	»—479
Lucas Gaitero.	Gumiel de Izan.	Idem.	Idem.	»	»	16	»	146'25	»—645
Antonio Martinez.	Idem.	Tierras y casas.	Idem.	8449 y 1537	Gumiel de Izan.	»	»	515	7 adic.— 1
Nicolás Calvo.	Idem.	Tierras.	Idem.	7710	Villalvilla de Gumiel.	»	»	65	»— 3
Matias Sanchez.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	8452	Gumiel de Izan.	»	»	300	»— 7
Elias Martinez.	Gumiel de Izan.	Idem.	Idem.	8454	Idem.	»	21	128'13	»— 8
Faustino Vergara.	Idem.	Idem.	Idem.	8451	Idem.	»	23	631'38	»— 12
José Ortega Gallo.	Burgos.	Idem.	Idem.	7711	Villalvilla de Gumiel.	»	24	275	»— 16
Justo Calvo.	Gumiel de Izan.	Lagar.	Idem.	1538	Gumiel de Izan.	»	31	625'13	»— 20
Anastasio Serrano.	Tosantos.	Tierras.	Idem.	6859	Tosantos.	15	1	52	8—237
Santos Cecilia.	Burgos.	Idem.	Idem.	3728	Medinilla.	»	3	600'13	»—244
Matias Ramos.	Padilla de Arriba.	Idem.	Idem.	6153	Padilla de Arriba.	»	11	382'75	»—253
Pedro G. Pascual.	Sotillo de la Rivera.	Idem.	Idem.	8461	Sotillo de la Rivera.	»	25	175'05	»—256
Francisco Lopez.	Pinillos de Esgueva.	Idem.	Idem.	8466	Pinillos de Esgueva.	»	»	9'55	»—257
Pedro Sainz.	San Martin de las Ollas.	Idem.	Idem.	6503	Pedrosa de Valdeporres.	14	1	101'50	9—177
Pedro Ortega.	Presencio.	Idem.	Idem.	1528 y 29	Peral de Arlanza.	»	7	104	»—178
Hilario Morquecho.	Burgos.	Idem.	Idem.	3856	Valluércanes.	»	»	160	»—179
Francisco Torrecilla.	Valluércanes.	Idem.	Idem.	3860	Idem.	»	10	162'75	»—181
Ruperto Sedano.	Burgos.	Tierras y casa.	Idem.	8652	Ubierna.	»	18	65	»—185
Mariano Alamo.	Idem.	Tierras.	Idem.	2255	Burgos.	»	21	526'25	»—188
Aureliano Martin.	Idem.	Idem.	Idem.	8621	Baños de Valdearados.	13	30	75'80	10— 69
Manuel Anton.	Cayuela.	Idem.	Idem.	8763	Cayuela.	11	11	34'25	12— 60
Pedro Sebastian.	Quintana del Pidio.	Idem.	Idem.	8763	Quintana del Pidio.	»	12	303'75	»— 61
Ildefonso Fernandez.	Castrillo Valderrama.	Idem.	Idem.	2621	Castrillo Valdebezana.	8	11	129	14— 12
Lorenzo Ramos.	Burgos.	Casa.	Idem.	3346	Burgos.	7	13	135'70	»— 22
Marcos Fernandez.	Arroyuelo.	Tierras.	Idem.	4605 y otros	Arroyuelo.	6	4	400	»— 54
Pedro Parra Perez.	Castrogeriz.	Idem.	Idem.	8824	Castrogeriz.	»	26	1000	»— 60
Calixto Lopez.	Pedrosa de Riourbel.	Idem.	Idem.	2865	Pedrosa de Riourbel.	4	4	303'50	15— 39
Ricardo Medina.	Valladolid.	Monte.	Propios.	2505	Hermosilla.	10	2	1912'57	12— 84
Fermin Barrasa.	Briviesca.	Tierras.	Idem.	2588	Quintanabureba.	9	»	20'25	13— 26
Gregorio Lara.	Cogollos.	Idem.	Idem.	2561	Cogollos.	»	17	534'50	»— 30

Carlos Pastor.	Alcocero.	Molino y huerto	Propios.	2569	Alcocero.	9	18 Mayo	1300'50	13-
Agustin Lezcano.	Revilla Vallejera.	Tierras.	Idem.	2710	Revilla Vallejera.	6	20	1510	»-20
Francisco Barona y otros	Puentedey.	Idem.	Idem.	2901	Valdeporres.	4	6	1702	15-10
Manuel M. Fernandez.	Retuerta.	Monte.	Idem.	2925	Santo Domingo de Silos.	»	24	3507	»-22
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	2926	Idem.	»	»	2061	»-23
Francisco Arribas Lopez.	Ontoria de la Cantera.	Idem.	Idem.	2980	Ontoria de la Cantera.	3	1	749'36	»-24
Francisco Arnaiz.	Fuentecen.	Terreno.	Idem.	2986	Haza.	»	»	15000	»-25
Prudencio de la Fuente.	Villamiel de Muñó.	Monte.	Idem.	2987	Villamiel de Muñó.	»	18	315'50	»-26
Roman Calvo.	Castrogeriz.	Fincas.	Idem.	3095	Castrogeriz.	2	24	265	16-
El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.	3096	Idem.	»	»	201'50	»-17

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y ley de 13 de Junio del año siguiente advirtiéndose que con arreglo al mismo se expedirán las comisiones de apremio dentro del término prescrito por la ley; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el día siguiente al del vencimiento.

Burgos 20 de Abril de 1885.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, E. Gutierrez.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Burgos.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

La cobranza á domicilio de las contribuciones del 4.º trimestre del corriente ejercicio por el Agente de esta Capital, se verificará en los días 7 al 15 del próximo mes de Mayo, y desde el 16 al 20 en la Oficina-Recaudacion, establecida en el piso bajo, izquierda, de esta Sucursal.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Burgos 28 de Abril de 1885.—El Director, P. D. Felix Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Celestino de los Rios y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en las diligencias que se practican para la ejecucion de la sentencia dada en los autos del juicio civil ordinario seguido á instancia de D. Matías Gil Domingo, vecino de Madrid, contra las testamentarias acumuladas de Doña Maria Lopez Galvez y D. Francisco Javier Arnaiz, sobre pago de 17500 pesetas, procedentes de préstamo, intereses y costas, se saca á pública subasta para el día 25 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, la casa embargada como perteneciente á dichas testamentarias que se describe á continuacion.

Una casa con su corral y jardín sita en la calle de la Isla, señalada con el núm. 29, linda al S. con el paseo de la Isla, por E. con casa de los herederos de D. Francisco Aparicio del Rey, por N. propiedad de D. José Herreros, y por O. con jardín de los herederos de D. Nicanor Diez Salazar, cuyas líneas forman un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de 1294 metros 90 centímetros, y ha sido tasado todo en 31000 pesetas.

Se hace publico por el presente edicto para conocimiento de los que tengan interés en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que los títulos de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito todos los días hábiles de 9 á 11 de la mañana.

Burgos 27 de Abril de 1885.—Celestino de los Rios y Córdoba.—Por mandado de S. Sría., Francisco Almazan.

Miranda de Ebro.

D. José Larrumbide é Iriondo, Juez de instruccion de Miranda.

Hago saber: que el día 18 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, se sacarán á público remate, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes de la pertenencia de Baltasar Tamayo, vecino de Altable, embargadas en causa que se le siguió sobre hurto, á saber.

Una heredad al pago Fuentefejano, jurisdiccion de Altable, de 21 áreas, linda al N. y S. otra de Manuel Samaniego, E. egido y O. la de D. Ramon del Rio, tasada en 70 pesetas.

Una huerta al pago del Sotillo, de dicha jurisdiccion, de 2 áreas, linda al N. arroyo, E. otra de Julian Tamayo, S. camino y O. otra de Genaro Lopez, en 100 pesetas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de la tasacion, siendo de cuenta de los mismos practicar la informacion posesoria de dichas fincas antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Miranda á 20 de Abril de 1885.—José Larrumbide.—Domingo M.ª Bermeo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Factoria de Subsistencias.

Nota de las compras hechas para el servicio de Subsistencias durante el mes de Marzo anterior.

Día 21.—A D. Francisco Aparicio, 50 quintales métricos de harina de 1.ª á 27'60 pesetas quintal, 100 id. de 2.ª á 25'50, y 50 de 3.ª á 23'30.

Día 23.—A D. Pablo Gutierrez, 600 hectólitros de cebada á 9'46 pesetas hectólitro.

—A D. Calixto Herreros, 600 id. á 9'46 id.

Día 20.—A D. Gregorio San José, 1500 quintales métricos de paja á 2'98 pesetas quintal.

Burgos 22 de Abril de 1885.—El Administrador, Julio Bravo.—V.º B.º—El Comisario, Inspector, Julio Rubio.

ARTILLERÍA.

Comandancia general Sub-Inspeccion del distrito de Burgos.

En la Fábrica de pólvora de Granada existe vacante una plaza de obrero aventajado de 2.ª clase, polvorista, con el sueldo anual de 912'50 pesetas y derechos reglamentarios.

En el Parque de Lérida una de maestro de taller de 2.ª clase con el sueldo de 1500 pesetas.

En la Maestranza de Sevilla una de maestro de taller de 2.ª clase, cerrajero, con el sueldo de 1500 pesetas.

Las oposiciones para cubrir las se verificarán el día 20 de Junio próximo ante las Juntas Facultativas de la expresada Fábrica de Granada, de la de armas de Oviedo, y de la Maestranza respectivamente, con sujecion á los programas que estarán de manifiesto en todos los Establecimientos del cuerpo.

Los que deseen optar á ellas deben dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Director general de Artillería para antes del día 15 del expresado mes de Junio.

Burgos 24 de Abril de 1885.—De O. de S. E.—El Coronel Comandante Secretario, Arturo de Oliver Copons.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle del Arco del Pilar Burgos, se hallan de venta todos los impresos que necesitan los Ayuntamientos y Juzgados municipales, y tambien todos los correspondientes á las próximas elecciones municipales.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Agapito Diaz y compañía, Huerto del Rey, 21, (La Flora), que desde su instalacion viene dedicándose á la confeccion de impresos para los municipios y Juzgados municipales, se acaba de hacer una gran tirada de los correspondientes á las próximas elecciones y de padrones de cédulas, como igualmente se hallarán todos cuantos necesiten ambas Corporaciones.

A los Ayuntamientos.

En la antigua y acreditada casa de Cariñena, Lain-Calvo, 12, que desde muy antiguo viene dedicándose á la confeccion de impresos para Ayuntamientos, encontrarán estos todos cuantos necesiten, así como tambien los correspondientes á las próximas elecciones municipales y padron de cédulas personales.

El día 24 del actual desapareció del mercado de ganados de esta Capital un buey, sobre 7 cuartas de alzada, de 7 años, con una asta cachá, color pardo.

La persona que le haya hallado puede avisar á D. Eustaquio Barona, vecino de Burgos, calle de las Trinas, 2.º piso, quien abonará los gastos que haya ocasionado.

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y Diego-Porcelo, núm. 5, frente á las troges del Cabildo.

En dicho almacén hay un gran surtido de artículos para zapateros y guarnicioneros y toda clase de cortes aparados.